

RESOLUCION 1272 DE 2005

(junio 14)

Diario Oficial No. 45.940 de 15 de junio de 2005

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se hace una adición a la Resolución 3210 del 16 de agosto de 1994.

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO,

en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 696 del 16 de abril de 1991, en su artículo 102 establece: "Los vehículos automotores de propiedad de los organismos oficiales dedicados a velar por la seguridad interior y exterior del Estado, así como los vehículos de propiedad del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transporte), no se incluirán en el registro terrestre automotor, ni en el Inventario Nacional Automotor";

Que mediante Resolución 003210 del 16 de agosto de 1994, se reglamenta la asignación de placas especiales a organismos oficiales que velan por la seguridad del Estado y otras disposiciones;

Que mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se crea el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) y se determina su estructura como un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera por lo tanto el Instituto tendrá por objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario;

Que mediante oficio radicado en el Ministerio de Transporte con el número 10317 de fecha 3 de marzo de 2005 el Instituto Nacional de Concesiones "INCO" solicitó la inclusión de sus vehículos dentro del registro especial contemplado en la Resolución número 03210 del 16 de agosto de 1994;

Que se hace necesario adicionar al artículo 1o de la Resolución número 3210 del 16 de agosto de 1994 con el fin de incluir dentro de esta, al Instituto Nacional de Concesiones "INCO" con el fin de que sus vehículos ostenten la calidad de vehículos de organismos oficiales dedicados a la seguridad del Estado;

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.

Adicionar al artículo 1o de la Resolución número 03210 del 16 de agosto de 1994 así:

Los vehículos de propiedad del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías e Instituto Nacional de Concesiones, tendrán la misma calidad de los organismos oficiales dedicados a la seguridad del Estado y su registro especial será otorgado por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2o.

El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y el Instituto Nacional de Concesiones cumplirán igualmente los requisitos contemplados en la Resolución 03210 del 16 de agosto de 1994.

ARTÍCULO 3o.

Las demás disposiciones contempladas en la Resolución 03210 del 16 de agosto de 1994, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4o.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2005.

El Director de Transporte y Tránsito,

JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO